



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 732 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, D 9 NOV ZUID

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 890-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de junio de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorándum Nº 1761-2016-GRJ/GRI, de fecha 20 de junio de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 375-2016-ORAF/OASA, de fecha 06 de octubre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1597-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 381-2016-GRJ/CF, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 089-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorándum Nº 1761-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William l'eddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO Nº 30296 DEL CENTRO POBLADO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de





Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9728-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 890-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 375-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de 3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 30296 DEL CENTRO POBLADO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9728-2015, por el monto de S/.10,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1597-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha la Sub Gerencia de Estudios cuenta con marco presupuestal para gastos que se generen por la elaboración de los estudios de pre inversión de los proyectos en la meta presupuestaria 0050, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 8'045,392.00 Soles.

OAF PACE

Que mediante Reporte Nº 381-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna. Así mismo de la evaluación efectuada de la Orden de Servicio Nº 9728-2015-GRJ/ORAF, informa que el monto total es de S/. 10,000.00 Soles, de los cuales no se hizo ningún pago, por lo que la deuda pendiente es por la suma de S/. 10,000.00

Que mediante Informe Técnico N° 089-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de 3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 30296 DEL CENTRO POBLADO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 9728-2015, por el monto de S/.10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de 3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO Nº 30296 DEL CENTRO POBLADO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9728-2015, por el monto de S/.10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de 3A-PROYEKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES SAC, por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO Nº 30296 DEL CENTRO POBLADO DE ANTACALLA, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9728-2015, por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META

0050

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.2.1

MONTO

: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Un Confectivity Associated PALACIOS Emerican Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentos

HYO. ng NOV 2018

Abog A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL